



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

EL GUAMO BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 109

Radicado No. 2021-00046-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted que el viernes 11 de junio de 2021 la parte accionante presentó memorial a fin de subsanar la tutela. Se deja constancia que el término venció el 11 de junio de 2021, paso al despacho para que provea.

El Guamo-Bolívar, 15 de junio de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - El Guamo (Bolívar) quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: BENJAMIN MACKEN LASTRA

Accionado: MARCELA VILLALBA BARRIOS, SECRETARIA CONCEJO DE EL GUAMO

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que, mediante auto 8 de junio de 2021, se ordenó a la parte accionante que subsanara la presente solicitud de tutela, pues no presentó constancia de que la petición fuera enviada a la Secretaría del Concejo Municipal de El guamo.

Se observa dentro del expediente digital que dentro del término otorgado la parte accionante envió el día 11 de junio de la cursante anualidad, por correo electrónico un memorial dirigido a este despacho en el que informa que extrañamente en la base de datos de su correo no existe la constancia del envío del mensaje de datos con la petición al correo concejo.guamobol@hotmail.com; aunado a lo anterior manifiesta que nuevamente anexa la petición original y manifiesta que está fue presentada el 7 de mayo de la cursante anualidad.

Pues bien, al estudiar este despacho lo expuesto por el accionante, es visible que no hay prueba alguna que demuestre que el mencionado derecho de petición fue enviado, presentado o puesto en conocimiento a la Secretaría del Concejo Municipal de El Guamo- Bolívar y en aras de garantizar el debido proceso en el trámite de esta acción constitucional, se rechazará la presente acción de tutela por lo antes anotado.

Por secretaria librense los oficios correspondientes

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la tutela presentada tutela promovida por BENJAMIN MACKEN LASTRA, a nombre propio, en contra la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR, por lo expuesto en la parte motiva de proveído.

SEGUNDO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

